

# CONTRATO DE SUBVENCIÓN ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA

CSO-LA/2020/ 420-637

(en lo sucesivo, el «contrato»)

La Unión Europea, representada por la Comisión Europea, (en lo sucesivo, el «Órgano de Contratación»)

de una parte, y

Ayuntamiento de Coslada

Número de Registro :01280493

Av. Constitución 47, 28821 Coslada, España

Número de identificación a efectos del IVA: ESP2804900E,

en lo sucesivo, el «coordinador»

y

Municipalidad de Tibas,

Cedula Jurídica: 301404206120

Costa Rica, Tibas, San Juan, calle avenida costado norte del parque de la Democracia, 11301 Tibas, San Jose, Costa Rica

que han otorgado poderes al coordinador a los efectos de la firma del presente contrato<sup>1</sup>, denominados en lo sucesivo colectivamente «el beneficiario» o «los beneficiarios» en los casos en que una disposición se aplique sin distinción al coordinador y al cobeneficiario o cobeneficiarios,

(en lo sucesivo, las «Partes»)

de otra parte,

han convenido en lo siguiente:

---

<sup>1</sup> Utilícese el modelo de mandato que figura en el anexo A de la Guía para los solicitantes.

# Condiciones Particulares

## Cláusula 1 - Objeto

- 1.1 El objeto del presente contrato es la concesión de una subvención por el Órgano de Contratación para financiar aplicación de la acción denominada: *Ciudades que cuidan: Tibás y Coslada, una alianza a favor de gobernanzas participativas centradas en la inclusión social* (en lo sucesivo, la «acción») descrito en el anexo I.
- 1.2 Se concede la subvención al beneficiario o beneficiarios de conformidad con las condiciones estipuladas en el presente contrato, constituido por las presentes Condiciones Particulares (en lo sucesivo, las «Condiciones Particulares») y sus anexos, que el beneficiario o beneficiarios declaran conocer y aceptar.
- 1.3 El beneficiario o los beneficiarios aceptan la subvención y se comprometen a ejecutar la acción bajo su plena responsabilidad.

## Cláusula 2 - Periodo de aplicación de la acción

- 2.1 El presente contrato entrará en vigor en la fecha en que lo firme la Parte que lo haga en último lugar.
- 2.2 La aplicación de la acción comenzará el: 01 de Febrero de 2021.
- 2.3 El periodo de aplicación de la acción, conforme a lo establecido en el anexo I, es de 48 meses.
- 2.4 El periodo de vigencia del presente contrato terminará en el momento en que el Órgano de Contratación efectúe el pago del saldo y, en cualquier caso, como muy tarde dentro de los 18 meses siguientes a la conclusión del periodo de aplicación contemplado en la cláusula 2.3, a menos que se prorrogue de conformidad con la cláusula 12.5 del anexo II.

## Cláusula 3 — Financiación de la acción<sup>2</sup>

- 3.1 El coste total elegible se cifra en 1,485,531.26 EUR, tal y como se establece en el anexo III.
- 3.2 El Órgano de Contratación se compromete a financiar hasta un importe máximo de 959,659.26 EUR.  
La subvención está además limitada a 64,60 % del total de los costes elegibles de la Acción, según se especifica en el apartado 1.  
El importe final de la contribución del Órgano de Contratación se establecerá de acuerdo con las cláusulas 14 y 17 del anexo II.
- 3.3 Conforme a la cláusula 14.8 del anexo II, el 0% del importe final de los costes directos elegibles de la acción establecidos de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 14 y 17 del anexo II, puede ser reclamado como costes indirectos.

## Cláusula 4 - Informes y formas de pago

- 4.1 El pago se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 del anexo II, opción nº 2, según lo establecido en la cláusula 15.1.

### Opción 2

Pago de prefinanciación inicial: 191,234.26 EUR.

Pagos de prefinanciación siguientes: 672,460 EUR

(a reserva de las disposiciones del anexo II).

Saldo del importe final de la subvención:

(a reserva de las disposiciones del anexo II): 95,965 EUR

- 4.2 El Órgano de Contratación y el beneficiario o beneficiarios deberán utilizar un sistema electrónico para todas las fases de ejecución, incluidos, entre otros, la gestión del contrato (modificaciones y notificaciones), la presentación de informes (incluida la notificación de los resultados) y los pagos. El beneficiario o beneficiarios estarán obligados a registrar y utilizar el sistema de intercambio electrónico adecuado para la gestión electrónica del contrato. Por lo que se refiere a los informes intermedio y final, el o los beneficiarios utilizarán los formularios del sistema electrónico para la codificación y la presentación de los informes.

La gestión electrónica del contrato a través del citado sistema podrá comenzar en la fecha de inicio de la ejecución del contrato, tal como se describe en la cláusula 2, o en una fecha posterior. En este último caso, el Órgano de Contratación informará por escrito al beneficiario o beneficiarios de que se les pedirá que utilicen el sistema electrónico para todas las comunicaciones en un plazo máximo de 3 meses.

## **Cláusula 5 - Direcciones de contacto**

- 5.1 Toda comunicación relacionada con el presente contrato se realizará por escrito, precisándose en ella el número y el título de la acción, y deberá enviarse a las siguientes direcciones:

### Para el Órgano de Contratación

Las solicitudes de pago y los informes anejos, así como las solicitudes de cambio de cuenta bancaria, deberán enviarse a:

#### **Comisión Europea**

Delegación de la Unión Europea en Costa Rica

Ofiplaza del Este, Edificio D, 3r piso, 50 mts oeste de la Rotonda de la Bandera

San José, Costa Rica  
A la atención de la Unidad/Sección Financiera

Se deberá enviar una copia de los citados documentos y de toda la correspondencia a:

#### **Comisión Europea**

Delegación de la Unión Europea en Costa Rica

Ofiplaza del Este, Edificio D, 3r piso, 50 mts oeste de la Rotonda de la Bandera

San José, Costa Rica

A la atención de la Sección Cooperación

### Para el coordinador

Ayuntamiento de Coslada, Av. Constitución 47, 28821 Coslada, España,

- 5.2 La(s) verificación(ones) de los gastos mencionada(s) en la cláusula 15.7 del anexo II será(n) llevada(s) a cabo por el Órgano de Contratación o cualquier entidad externa autorizada por el Órgano de Contratación:

*Interventor Municipal del Ayuntamiento de Coslada Sr Jose Viñas Bosquet*

## **Cláusula 6 - Anexos**

- 6.1 Se adjuntan a las presentes Condiciones Particulares los siguientes documentos, que forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo I: Descripción de la acción (incluidos el marco lógico del proyecto y el documento de síntesis)
- Anexo II: Condiciones Generales aplicables a los contratos de subvención celebrados en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea
- Anexo III: Presupuesto de la acción (fichas de trabajo 1, 2 y 3)
- Anexo IV: Procedimientos de contratación para los beneficiarios
- Anexo V: Modelo de solicitud de pago y ficha de identificación financiera
- Anexo VI: Modelo de informe descriptivo y financiero
- Anexo VII: Pliego de Condiciones para la verificación de gastos de un contrato de subvención celebrado en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea
- Anexo VIII: Modelo de garantía financiera N/A
- Anexo IX: Modelo de formulario para la transferencia de propiedad de activos

6.2 En caso de conflicto entre las disposiciones de las presentes Condiciones Particulares y las disposiciones de cualquiera de los anexos, prevalecerán las de las Condiciones Particulares. En caso de conflicto entre las disposiciones del anexo II y las disposiciones de los demás anexos, prevalecerán las del anexo II.

## Cláusula 7- Otras condiciones específicas aplicables a la acción

7.1 Las siguientes disposiciones derogan el anexo II:

7.1.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 15.9 del anexo II, y a efectos de la elaboración de informes, la conversión en la moneda establecida en las Condiciones Particulares se realizará utilizando el tipo de cambio que aplique el banco en el momento de que la transferencia (as)realizada (as) por el coordinador (Ayuntamiento de Coslada) ingresen en la cuenta bancaria de la entidad co-beneficiaria (Municipalidad Tibas).

Hecho en español, en tres originales, dos originales para la Comisión Europea y un original para el beneficiario o beneficiarios.

### Por el beneficiario o los beneficiarios <sup>3</sup>

Nombre y apellidos

Título

Firma

Fecha

### Por el Órgano de Contratación

Nombre y apellidos

Antonia Calvo Puerta

Título

Embajadora

Firma

Fecha

<sup>3</sup> Conforme al mandato otorgado al coordinador, (véase el formulario de solicitud), el coordinador firma el presente contrato en nombre propio y de los otros beneficiarios, que, por lo tanto, no necesitan firmar a título individual el presente contrato para ser partes en él.